



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL  
OFICIO No.: SF-SI-DAF-FE-02854/2026  
EXPEDIENTE: HEN2210064M9  
ORDEN: GIM2800004/26

**ASUNTO:** Se solicita la información y documentación que se indica.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 08 de Mayo de 2026.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:**  
**HENERA, S.A. DE C.V.**  
**AVENIDA CONSTITUCIÓN N° 152**  
**COLONIA ESFUERZO POPULAR**  
**C.P. 87180**  
**VICTORIA, TAMAULIPAS**

Esta Dirección de Auditoría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número SF-SI-DAF-P-01876/2026 del 18 de marzo de 2026, expedido por el suscrito LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA PORTALES, en mi carácter de Director de Auditoría Fiscal, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mismo que le fue notificado por estrados al contribuyente HENERA, S.A. DE C.V., el 13 de abril de 2026; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación y se le concedió un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II y segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III, y último del Código Fiscal de la Federación vigente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, tercer párrafo, 14, 16 y 31 primer párrafo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; Artículos 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA, CUARTA párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fecha 8 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación Tomo DCCXCII Número 22 de fecha 30 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado número 92 de fecha 04 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2020; Artículo 18, primer párrafo, fracción II, artículo 19, primer párrafo, 23, 24, 77 y 93, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas vigente; y en los artículos 2, 3, 7, 13, 14, 17, 22, 23, numeral 1, 24 numeral 1, fracción III y 27, primer párrafo, fracciones IV, XII, XXVI, XXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente; así como en los artículos 1, 2, 6, párrafo primero, numerales 1., 1.1 y 1.1.4, 7 segundo párrafo, 17, primer párrafo, fracción II y XI, 18 primer párrafo, fracción II, XI y XII, 19, primer párrafo, fracciones IX, XIV, XIX, XXII, XXIV, y XLII y 23, primer párrafo, fracciones II, VI, XI, XIV, XXIV, XXXV y último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Tamaulipas vigente; y artículos 34, primer párrafo, fracción III y 40, del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente; **le solicita por segunda ocasión** que ante esta Autoridad Fiscal con domicilio en Calle Mier y Terán esquina con Allende No. 301, C.P. 87000 Zona Centro, Cd. Victoria, Tamaulipas, exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

1.- Monto total de los ingresos percibidos en efectivo, en bienes, en crédito, en servicios o de cualquier otro tipo, que hubiere percibido por el desempeño de cualquier actividad en el país o en el extranjero.

25 X 26



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL  
OFICIO No.: SF-SI-DAF-FE-02854/2026  
EXPEDIENTE: HEN2210064M9  
ORDEN: GIM2800004/26

- 2.- En relación a lo anterior, precisar la fuente y el monto del ingreso, así como la causa que le dio origen.
- 3.- En su caso, proporcionará copias de las constancias de pagos de impuestos que hubiere efectuado en el extranjero.
- 4.- Libro mayor, diario y auxiliares en su caso, cuaderno de entradas y salidas y de registro de bienes y deudas.
- 5.- Solicitud de inscripción y movimientos al registro federal de contribuyentes.
- 6.- Libros y Registros Sociales.
- 7.- Copia fotostática del acta constitutiva y sus modificaciones, copia fotostática del poder que acredite la personalidad del representante legal, así como copia fotostática de identificación que acredite su persona, así como originales para el cotejo de los mismos.
- 8.- Relación de títulos de valor en su caso.
- 9.- Relación de cartera de créditos en su caso.
- 10.- Información de domicilios alternos, otros domicilios donde realicen actividad, domicilio de bodegas.
- 11.- Declaración anual de Impuesto sobre la Renta.
- 12.- Pagos provisionales normales y complementarios, en su caso, del Impuesto Sobre la Renta y de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta.
- 13.- Pagos mensuales definitivos normales y complementarios, en su caso del Impuesto al Valor Agregado.
- 14.- Registros auxiliares de ingresos mensuales.
- 15.- Registros contables mensuales (impresión de pólizas de ingresos, egresos y diario) y balanzas de comprobación.
- 16.- Documentación comprobatoria de ingresos y egresos en copia fotostática, debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original", dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.
- 17.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado trasladado.
- 18.- Registros contables del Impuesto al Valor Agregado Acreditado.
- 19.- Registro auxiliar de la cuenta cuentas por cobrar.
- 20.- Estados de cuenta bancarios en moneda nacional y extranjera, así como el registro auxiliar correspondiente.
- 21.- Se le requieren los elementos necesarios (incluyendo declaraciones y balanzas de comprobación), que sirvieron de base para la determinación del coeficiente de utilidad aplicado para la determinación de los pagos provisionales del periodo a revisar.
- 22.- Documentación del cálculo y determinación del pago provisional de Impuesto sobre la Renta y de Retenciones del Impuesto sobre la Renta, debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original", dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.
- 23.- Documentación de la determinación de los pagos mensuales definitivos del Impuesto al Valor Agregado, en copia fotostática debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original", dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.
- 24.- En caso de haber optado por compensar y/o acreditar contribuciones que tengan a su favor, presentar documentación que acredite el origen y procedencia de dicha compensación y/o acreditación, debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original", dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.
- 25.- Copia legible de las declaraciones anuales en las que se refleje las pérdidas declaradas, así como documentación que acredite el origen y procedencia de la pérdida fiscal, en el que se haya originado dicha pérdida, esto último debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original", dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.
- 26.- En su caso, documentos en donde se determine la amortización de las pérdidas fiscales, así como pérdidas pendientes de amortizar, debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: "Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL  
OFICIO No.: SF-SI-DAF-FE-02854/2026  
EXPEDIENTE: HEN2210064M9  
ORDEN: GIM2800004/26

invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original”, dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.

27.- Documentación y cálculo para la determinación del Impuesto sobre la Renta anual, debiendo incluir en el oficio de respuesta que se dé a esta autoridad la leyenda: “Declaro bajo protesta de decir verdad que los documentos que se están entregando para solventar la presente carta invitación son copias fieles y exactas tomadas de su original”, dicho oficio deberá ser firmado por el representante legal.

28.- Declaraciones informativas de operaciones con terceros.

29.- Archivo Digital que contenga los CFDIS (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet) correspondientes al pago de la nómina a sus trabajadores, así como sus XML.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta Autoridad Fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

Asimismo, esta información deberá presentarse en las oficinas de esta Autoridad Fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c) del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85 primer párrafo, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: “...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros...” motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta Autoridad Fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ENRIQUE GARCÍA PORTALES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA FISCAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL

VSM/m.../nagp  
*[Handwritten signature]*

